

I. GENERALIDADES SOBRE EL TRABAJO INFANTO JUVENIL¹

El trabajo infantil se define como la actividad económica que es realizada por niños y niñas menores de 15 años, sea en condición de asalariados, independientes, trabajo familiar no remunerado entre otras.

Trabajo y actividad económica se consideran sinónimos. **Trabajo** se define como toda actividad destinada a la producción de mercancías, ya sea que se utilice o no la fuerza de trabajo asalariada; comprende toda actividad que se destina a la reproducción de la fuerza de trabajo que la realizan personas asalariadas, es decir una fuerza de trabajo que se convierte en mercancía, tal como servicio doméstico.

Por **actividad económica** se tiende la producción de bienes y servicios, que incluye toda producción de mercado y de algunos tipos de producción que no son de mercado; incluyendo la producción y elaboración de productos primarios para el autoconsumo, la construcción por cuenta propia y otras producciones de activos fijos para uso propio. De este concepto se excluyen actividades no remuneradas, tales como las tareas domésticas no retribuidas y el servicio voluntario en comunidad. (OIT, 1997)

Para el análisis del trabajo infantil, las actividades excluyentes como las tareas domésticas que están bajo la responsabilidad de una persona menor de quince años, dentro del ámbito de la familia, se considera trabajo en la medida que debe dedicar todo su tiempo a esas tareas, con el objeto de que los padres,

¹Trabajo Infantil comprende la población de niñas y niños menores de 15 años. Trabajo Juvenil comprende la población de mujeres y hombres adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años.